

(ELEVASE LA ASIGNACIÓN DEL TÍTULO VIII, CAPÍTULO I, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS)

No. 95, Aprobado el 14 de Noviembre de 1938

Publicado en La Gaceta No. 250 del 17 de Noviembre de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 1º del Decreto Legislativo de 2 de Abril de 1938,

DECRETA:

Artículo 1.- Elevase la asignación del Título VIII, Capítulo I, del Presupuesto General de Gastos vigente a la suma de Veinticinco Mil Córdobas (C\$ 25.000.00) mensuales.

Artículo 2.- La anterior disposición regirá por todo el año fiscal de 1938/1939.

Artículo 3.- Incorporase en el ramo de Hacienda y Crédito Público, Título VI del Presupuesto General de Gastos, el Capítulo XVIII con la asignatura global de (C\$ 15.000.000) para atender a los sueldos y gastos de la Comisión encargada de elaborar las leyes bancarias.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. – **SOMOZA.** – El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **J. J SÁNCHEZ R.**